



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión de
Operadores de
Infraestructura Hidráulica

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 142 -2016-ANA-DGOIH

Lima, 14 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 28436-2016, tramitado por el señor Lucio Huanca Manottupa en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua Sector y Sub Cuenca Tincucmayo, mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de ese Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, establece, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación organizacional de las actuales organizaciones de usuarios;

Que, por Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica; sin embargo, en tanto se implementaba se encargó mediante Resolución Jefatural N° 203-2016-ANA, provisionalmente al Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el reconocimiento administrativo, fiscalización y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante Informe Técnico N° 103-2016-ANA-DARH-DUMA/DEC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Sector y Sub Cuenca Tincucmayo" a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, asimismo el precitado informe señala que la Administración Local de Agua Cusco, reconoció al mencionado comité de usuarios, mediante Resolución Administrativa N° 345-2013-ANA-AAA-XII-UV/ALA-CUSCO; conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Tincucmayo, comprendido en el Subsector Hidráulico Manantial Hatunhuaylla - Quebrada Tincucmayo, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho - Clase A, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 062-2016-ANA/AAA XII.UV, ubicado en la Comunidad de Umachurco, Sector de Tincucmayo, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca, y Departamento de Cusco;

Que, por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del



Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Sector y Sub Cuenca Tincucmayo" a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, y por la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al "Comité de Usuarios de Agua Sector y Sub Cuenca Tincucmayo", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Tincucmayo, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Manantial Hatunhuaylla - Quebrada Tincocmayo, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho - Clase A, ubicado en la Comunidad de Umachurco, Sector de Tincucmayo, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca, y Departamento de Cusco, adecuado a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Sector y Sub Cuenca Tincucmayo" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el "Comité de Usuarios de Agua Sector y Sub Cuenca Tincucmayo", comprendido en el Sub Sector Hidráulico Manantial Hatunhuaylla - Quebrada Tincocmayo, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho - Clase A, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al "Comité de Usuarios de Agua Sector y Sub Cuenca Tincucmayo" y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba - Vilcanota y a la Administración Local de Agua Cusco, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



Ing. ROLAND JESUS VALENCIA-MANCHEGO

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua